MORELOS
PODER EJECUTIVO

Instituto de la
Educación Básica del Estado de Morelos

Dirección: DIRECCIÓN GENERAL
U. Admva: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPTO. DE ADQUISICIONES

Oficio No. DG/0747/2015.

"2015; Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Cuernavaca, Morelos, 01 de julio de 2015.

JEFES DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ELEMENTAL,
PRIMARIA Y SECUNDARIA, JEFES DE SECTOR,
SUPERVISORES Y DIRECTORES DE ESCUELA
DE NIVEL BÁSICO DEL I.E.B.E.M.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 22 Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y 90 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y, con relación a los "Oficios de Liberación" que con respecto a los inventarios de bienes muebles se solicita al término de cada ciclo escolar a los Directivos de los diferentes planteles educativos de nivel básico en el Estado; por este medio, me permito comunicar a ustedes, que la liberación de la responsabilidad de un centro de trabajo, únicamente ocurre cuando existe cambio del titular del mismo, cuyo acto se formaliza mediante el acta de entrega-recepción con la intervención del Órgano Interno de Control de este Descentralizado, por lo que no se pueden emitir documentos alternos para la liberación de responsabilidades, como lo es el documento denominado: "Oficio de Liberación" solicitado a la Oficina de Inventarios dependiente de la Dirección de Administración de este Instituto.

Al respecto y, con la finalidad de que los titulares de los centros de trabajo puedan cumplir con los requerimientos emitidos por los Jefes de Departamento de Educación Elemental, Primaria, Secundaria, Jefes de Sector o Supervisores Escolares, la Oficina de Inventarios de este Descentralizado les podrá facilitar la impresión de la Tarjeta de Control Global de Bienes Muebles actualizada a la fecha, para que procedan a su revisión y en su caso, la regularización de sus inventarios.

No omito recordarles, que cuando los planteles educativos sufran algún robo, siniestro, o bien se adquieran bienes muebles con recursos que reciben de las entidades gubernamentales o particulares, los Directivos cuentan con 30 días hábiles para solicitar las "Altas" o "Bajas" de sus inventarios según corresponda, conforme a lo indicado en el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; por lo que en este sentido, los inventarios deben ser actualizados de forma permanente.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

PROFR. CELERINO FERNANDO PACHECO GODÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL IEBEM

Ccp. Expediente/Minutario.
*JACB/KICU/jpb.